Asunción, 08 de julio de 2020

Nota DC Nº 071/2020

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 12428/2020, dentro del proceso del llamado a "ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19), bajo la modalidad de *Contratación por Excepción - ID Nº 382.616,* de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y en atención a las indicaciones mencionadas en la citada nota, pasamos a dar respuesta:

1. Solicitamos a la Convocante remitir todas las documentaciones, recordamos que la normativa establece: Las comunicaciones serán realizadas a través del SICP y se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) **Dictamen:** Se remite Dictamen DAJ N° 85/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA.
b) **Acto Administrativo:** Se remite copia de la Resolución IPTA Nº 224/20, de fecha 11 de junio del 2020, Por la cual se resuelve adendar el Contrato 06/2020, suscripto con la firma G2 SA del (RUC: 80079149-5), en atención a la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
c) **Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa la modificación Introducida:** Se remite copia de Adenda 01 al Contrato 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. del (RUC: 80079149-5).
d) **Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP):** No aplica la remisión del documento mencionado ya que la Adenda fue suscripta a los efectos de agregar un Inciso Relacionado a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que no modifica el monto adjudicado ni vigencia del contrato.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

Lic. Francisco A. Romero F.
Director
Dirección de Contrataciones - IPTA

Asunción, 10 de junio del 2020.-

Exp. MEI N° 79 – 602 - 2020

DICTAMEN D.A.J. N° 85 /20

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al expediente de referencia, por la cual solicita Dictamen Jurídico, referente a la solicitud de Adenda N° 1 de inclusión de la cláusula de presentación de declaración jurada al Contrato N° 06/2020 suscripto con la firma G2 S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LICITACION POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°1/2020 2020 "ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DC N° 47/2020 de fecha 09 de junio de 2020, el Lic. Francisco Romero, Director de Contracciones, eleva por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanza, a la Dirección de Asesoría Jurídica, antecedentes y borrador de Adenda Nº 01/2020 al Contrato N° 06/2020 ----------

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, la solicitud tiene origen en la Nota DNC N° 10047/2020 de 08 de junio 2020 punto 2. Aspectos observados. "Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley N ° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19. Por lo que insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada".

Al respecto la ley 6355/19 en su art N°1 dice: "Los sujetos afectados por esta ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: 2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y antárticas, las entidades binacionales, de las cuales reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta ley, a la Contraloría General de la Republica, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:"

Larrosa Giubi
ctor
esoría Jurídica
TA

En el borrador de Adenda N°1 al Contrato N° 06/2020 en la Cláusula Tercera: *Presentación de Declaración Jurada; La presente Adenda N°1 /2020, por el cual se incluye una cláusula adicional, en la que se estable, que el adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados dentro el marco de la Ley 6355/19.*

De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en la ley 6355/19 y a las observaciones realizadas por DNCP, ajustándose a las normativas legales vigentes que rigen la materia. ----------

CONCLUSIÓN:

Que, verificados los antecedentes y borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2020 suscripto con la firma G2 S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LICITACION POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°1/2020 2020 "ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)", remitidos a la Asesoría Jurídica, los mismos no presentan reparo legal alguno, hallándose ajustados a los preceptos legales mencionados más arribas.----------

Por tanto, es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica en base a lo establecido en las citadas normas legales, que la solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2020 suscripto con la firma G2 S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LICITACION POR CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°1/2020 2020 "ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)", se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia. ----------

Es dictamen.-

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA

RESOLUCIÓN N° 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 11 de junio de 2.020.-

VISTA: La Ley N° 6355/19, la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020 de fecha 08 de junio del corriente año y la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de Enero de 2.003

El Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC N° 80079149-5), en fecha 05 de mayo de 2020, en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)"-ID 382616; Expediente MEI 79_602_2020; la Providencia N° 83 de fecha 10/06/2020 de la Dirección Jurídica, por la cual remite el Dictamen DAJ N° 85/2020; Memorándum DC N° 47 de fecha 09 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de General de Administración y Finanzas del IPTA, a través de la Providencia de fecha 11/06/2020, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de suscripción de Adenda al Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (R.U.C. N° 80079149-5), en fecha 05 de mayo 2020, en el marco del llamado a Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "***Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)***"-ID 382616, fundado en los siguientes términos:

Que, Conforme a la Resolución IPTA N° 187 de fecha 28 de abril de 2020, se ha adjudicado dicha licitación a la firma: G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Que, fecha 05 de mayo del 2020, fue formalizado el Contrato N° 006/2020, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma G2 S.A. en el marco del referido proceso licitatorio, la vigencia del mismo fue establecido hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ..//

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 224/2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección de Contrataciones ha remitido Nota DC N° 61/2020 de fecha 09/06/2020, a la firma G2 S.A.; en la cual se les comunica la necesidad realizar un procedimiento de suscripción de Adenda al Contrato N° 006/2020, a objeto de realizar los procedimientos pertinentes, en atención a Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020, a fin de incluir el punto 2 de la misma, por la cual se establece la obligatoriedad a los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley 6355, por lo que se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al contrato, el mismo ha manifestado vial email, su conformidad a suscripción de la adenda para dicha inclusión.

Que, la Dirección de Contrataciones por Memorándum DC N° 47/2020 de fecha 09 de junio 2020, solicita a la Dirección de la Asesoría Jurídica, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, el dictamen correspondiente, al pedido de Adenda al contrato N° 006/2020 " en el marco del referido llamado, a fin de incluir el punto 2 de la misma, por la cual se establece la obligatoriedad a los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República en el marco de la Ley 6355, por lo que se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al contrato por la cual solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica el Dictamen Jurídico correspondiente con referencia a la solicitud de suscripción de Adenda al Contrato N° 006/2020, en el marco de la Licitación por Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, suscripto con la firma G2 S.A. con R.U.C. N° 80079149-5,

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, en fecha 10/06/2020, a través de la Providencia N° 83/2020, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 85/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "*...verificados los antecedentes y borrador de Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2020, suscripto por la firma G2 S.A. y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)-LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19", remitidos a la Asesoría Jurídica, los mismos no presentan reparo legal alguno, hallándose ajustados a los preceptos legales mencionados más arriba. Por tanto, es parecer de ésta Dirección de Asesoría Jurídica, en base a lo establecido en las citadas normas legales, que la solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 06/2020 suscripto por la firma G2 S.A. y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)-LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19", se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la Presidencia.*"----------

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en articulo 1, numeral 2, inciso a) y b) de la Ley N° 6355/2019 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020 de fecha 08 de junio de 2020, en el punto 2 de de dicha nota, por la cual se establece la obligatoriedad para los oferentes, de la presentación de la constancia de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley 6355.

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva Adendar el contrato 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en atención de la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020 de fecha 08 de junio del corriente año, en el marco de la licitación por Contratación por vía de la Excepción N° 01/2020 - "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. ...//

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 224 /2.020

POR LA CUAL SE RESUELVE ADENDAR EL CONTRATO 06/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA G2 S.A.DEL (RUC: 80079149-5), EN ATENCIÓN DE LA LEY N° 6355/19 Y LA NOTA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) N° 10047/2020, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS BÁSICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)" ID 382616, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***ADENDAR***, el Contrato N° 006/2020, suscripto con la firma G2 S.A. (RUC: 80079149-5), en atención a la Ley N° 6355/19 y la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 10047/2020, de fecha 08 de junio del corriente año, en el marco de la licitación por Contratación por vía de la Excepción N° 01/2020 - "Adquisición de Insumos Básicos necesarios ante la Pandemia de Coronavirus (COVID- 19)" ID 382616, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas; y a la Dirección Administrativa, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Secretaría General

FE DE COPIA

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.